

2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
E.O.J.A.S.

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**EXPEDIENTE N°:** 13220/2023.

**INICIADOR:** ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY PRÓRROGA LEY N° 3366

**DICTAMEN ALG N°** **177/23** .-

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Remito las presentes actuaciones, habiendo procedido a elaborar a título de colaboración el proyecto de Ley que se adjunta, que tiene por objeto prorrogar la vigencia de la Ley N° 3366 hasta el 31 de diciembre de 2024, ley que oportunamente declaró en todo el territorio provincial la emergencia habitacional.

En cuanto al marco normativo, se cimienta en la Constitución Nacional e instrumentos internacionales (derecho a una vivienda digna) y Provincial; las Leyes Nacionales N° 21581 (Fondo Nacional de la Vivienda) y 24464 (Sistema Federal de la Vivienda); la N.J.F. N° 816 (Creación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda) y las Leyes Provinciales 1699 y concordantes.

El antecedente inmediato de la norma proyectada es la Ley N° 3514 que prorrogó la vigencia de la Ley N° 3366 hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Puntualmente, la Ley N° 3366 declaró la emergencia habitacional en todo el territorio provincial, con el fin primordial de habilitar los procedimientos administrativos necesarios para implementar, con la mayor celeridad y ejecutividad, las medidas tendientes a paliar el déficit habitacional.

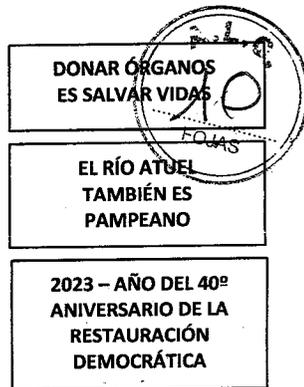
En ese contexto, autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a la adquisición de bienes de capital, bienes de consumo, servicios y a contratar las obras necesarias y pertinentes con el fin de solucionar, al menos parcialmente,

2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 13220/2023.

**INICIADOR:** ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY PRÓRROGA LEY N° 3366

**DICTAMEN ALG N° 177/23** .-

la emergencia que declarada y a encuadrar y resolver las contrataciones pertinentes mediante los procedimientos previstos en el artículo 34 inciso c), sub inciso 1), de la Ley de Contabilidad N° 3 y artículo 9°, inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.

A los efectos de garantizar la transparencia, previó la obligación del Poder Ejecutivo de informar semestralmente a la Cámara de Diputados -mientras se encuentre en vigencia la Emergencia Habitacional declarada por el artículo 1°- las contrataciones que se efectúen en virtud de la Ley.

Entonces, conforme se mencionó al inicio la medida legal tiene por objeto prorrogar la Ley N° 3366 brevemente analizada. En cuanto a los fundamentos de la misma, consisten en asistir a todas aquellas personas y familias que necesitan imperiosamente satisfacer una necesidad tan indispensable como la vivienda y no tienen la posibilidad de acceder a créditos hipotecarios.

Sin más que agregar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° (incisos a) y b)) de la Ley N° 507, se remiten las presentes actuaciones para la continuación del trámite pertinente.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 14 JUL 2023**



Griselda OSTERZAS  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa